



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0158 DE 2021
(Acta No. 12 del 08 de abril de 2021)

Por la cual se concede la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 para el Departamento de Química (cupos de Doctorado) y se modifican parcialmente las Resoluciones 33, 63 y 0155 donde se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 en la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Facultad mediante Acuerdo 438 de 2020, reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que en sesión del 03 de diciembre de 2020 Acta No. 27 el Consejo de Facultad, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2021.

Que según lo dispuesto en la Resolución 33 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que en la Resolución 63 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 para el Departamento de Física (cupos de Doctorado) y se modifica parcialmente la Resolución 33 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 0155 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se modifica parcialmente la Resolución 33 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 en la Facultad de Ciencias en conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Área Curricular de Química solicitó a la Vicedecanatura Académica la distribución de los cupos ofertados para el periodo 2021-1, considerando trasladar un (1) cupo ofrecido para el programa de Maestría en Ciencias - Química Investigación y asignarlo al programa de Doctorado en Ciencias Química, según oficio B.ACQ-052-21.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 18 de marzo de 2021 Acta No. 11 estudio y Aprobó la propuesta del Área Curricular de Química.

Que debido a esta distribución de cupos, se asigna el beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo de 2021, al estudiante Christian Fabián Varela Olivera identificado con la CC. 1056030585 del programa Doctorado en Ciencias Química, según lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión del 18 de febrero de 2021 (Acta No. 05).

Que los estudiantes CRISTIAN ANDREY GALVIS FLOREZ identificado con la CC. 1018495655 del programa Maestría en Ciencias - Física – Investigación, beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 33, FABIO ANDRÉS CAMARGO TRUJILLO identificado con la CC. 1032496108 del programa Maestría en Ciencias Farmacéuticas beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 63 y ANGIE DANIELA TORRES GARCÍA identificada con la CC. 1147688130 del programa Doctorado en Ciencias – Química beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 0155 presentaron por correo electrónico los días (25 de marzo, 05 y 06 de abril) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que debido a la renuncia presentada por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión del 21 de enero de 2021 (Acta No. 01) y según lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión del 18 de febrero de 2021 (Acta No. 05).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 08 de abril de 2021 (Acta No. 12), estudió la recomendación presentada por la Vicedecanatura Académica y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer periodo académico del año 2021, al siguiente estudiante de posgrado, quien cumple los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Christian Fabián Varela Olivera	1056030585	cvarelao@unal.edu.co	50 %

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33, el Artículo 3 de la Resolución 63 y el Artículo 2 de la Resolución 0155 de 2021, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2021:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Física	Maestría en Ciencias - Física - Investigación	Cristian Andrey Galvis Flores	1018495655	cagalvisf@unal.edu.co	Renuncia	créditos excedentes del pregrado
2	Farmacología	Maestría en Ciencias Farmacéuticas	Fabio Andrés Camargo Trujillo	1032496108	facamargot@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1
3	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Angie Daniela Torres García	1147688130	angtorresga@unal.edu.co	Renuncia	No uso del beneficio

ARTÍCULO 3. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33 de 2021, el Artículo 3 de la Resolución 63 y el Artículo 2 de la Resolución 0155 de 2021 en el sentido de:

- a) **INCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Física	Maestría en Ciencias - Física - Investigación	Sebastian Rivas Bello	1032468051	srivasb@unal.edu.co	50 %
2	Farmacia	Maestría en Ciencias Farmacéuticas	Oscar Iván Martínez Muñoz	80773797	osmartinezm@unal.edu.co	50 %
3	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Jaime Arturo López Neira	1033692325	jalopezne@unal.edu.co	50 %

PARAGRAFO 1: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTICULO 4. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 5. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 6. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación. Los demás términos establecidos en la resolución 33, 63 y 0155 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias a las Direcciones de Área Curricular y Coordinaciones Académicas de Química Física y Farmacia y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Revisó:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

